



PLAN LOCAL DE SOCIALIZACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



1. Introducción	3
2. Diagnóstico	5
3. Objetivos	8
4. Estrategia de Socialización del DAI	8
5. Personas Facilitadoras del DAI	10
6. Cronograma de actividades	11
7. Documentación e Informe Final	12
8. Seguimiento al cumplimiento de los PLS	12
9. Comunicación	13

1. Introducción

El Derecho de Acceso a la Información (DAI) es una herramienta valiosa que contribuye a transparentar la gestión pública y potencialmente a prevenir la corrupción. Además de ser una política pública que buscará construir una Red de Socialización del Derecho de Acceso a la Información, con el objetivo de incrementar este derecho, por parte de la población.

A través de la cultura de la transparencia, la determinación de la información de interés público y los ejercicios de gobierno abierto, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) se enfrenta a nuevas dinámicas que implican un mayor reconocimiento de los beneficios del ejercicio de los derechos por parte de la comunidad mexiquense, por lo cual este órgano garante ha decidido sumarse a los esfuerzos que demanda el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI).

Sus fines radican en garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales, mediante la interpretación y la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; la resolución de los recursos de revisión, y la vigilancia de su cumplimiento por parte de los sujetos obligados. Además, se encarga de fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, a través del contacto cercano y permanente con la sociedad mexiquense.

El PlanDAI requiere del involucramiento, opinión y retroalimentación de diferentes partes interesadas, no sólo locales sino, principalmente, del ámbito nacional. Se considera que de esta forma es posible disponer de una política pública de Socialización del DAI robusta, integral y apropiada a cada contexto en nuestro estado, una de las ventajas que ofrece el PlanDAI en términos de implementación es la construcción de una Red Local de Socialización, que permita que todos los esfuerzos y las directrices metodológicas se realicen de manera homogénea (socializador, familia, colonia, escuela, etc), esto detonará que en cada Plan Local de Socialización se plasmen las necesidades específicas de las localidades y de la población de la entidad.

- **Justificación de implementar el PlanDAI.**

La creación de una política pública como el PlanDAI Estado de México permitirá que los esfuerzos ya implementados por el Infoem, a través de sus capacitaciones a la sociedad, se incrementen de manera exponencial, con el establecimiento de una red de socialización del derecho de acceso a la información pública.

En razón de que, es necesario que las habitantes del municipio de Naucalpan de Juárez, en primera instancia, sepan qué y cómo obtener de mejor manera la información, como explotarla y como vincularla con alguna situación o problema cotidiano para así incidir en su contexto. Sólo de esta manera la información atenderá su función práctica como un recurso estratégico.

Caso contrario, el DAI se mantendrá en un nivel teórico y alejado de la ciudadanía a la que le es verdaderamente útil, donde sólo será aprovechado, en el mejor de los escenarios, por élites que conocen el entramado legal e institucional y que, además, cuentan con los medios y los recursos necesarios para ejercerlo.

A. PlanDAI como proyecto nacional.

El proyecto se encuentra alineado a instrumentos de planeación del Inai y a sus respectivos indicadores. Tal es el caso del Programa Nacional de Transparencia (PROTAI), específicamente en el Eje Temático 2 "Derecho de Acceso a la Información" a través de su estrategia 2.1.1 "Impulsar progresivamente el desarrollo de un Plan Nacional de Socialización, promoción y difusión del derecho de acceso a la información, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para que la población conozca y utilice la información pública".

B. Red Local de Socialización como actor responsable.

Se busca asegurar, en todo momento, un alto estándar de calidad en el desempeño de las personas facilitadoras. Por su parte, si bien la labor de socialización comprende principalmente la intervención de las personas facilitadoras del DAI, será complementada por múltiples esfuerzos orientados estratégicamente a incrementar el aprovechamiento de este derecho.

Con el propósito de incentivar y estimular las acciones de socialización del DAI, el Infoem deberá desarrollar una estrategia para reconocer el desempeño de las partes involucradas; este componente será acompañado de un esfuerzo robusto.

Para comunicar dichas prácticas sensibilizando a la sociedad sobre las ventajas y beneficios del ejercicio estratégico del DAI.

C. Plan Local de Socialización como instrumento operativo.

En virtud del diagnóstico presentado por el Inai a través del PlanDAI, se ha identificado que el bajo nivel de ejercicio de este derecho versa en su desconocimiento. Sin embargo, como resultado de las acciones que el Infoem ha implementado con actores de la sociedad civil, cabe mencionar que la población mexiquense pondera el ejercicio de otros derechos humanos como la educación, el trabajo o la vivienda antes que el acceso a la información pública.

Sin percatarse de que el ejercicio de éste último puede derivar en el máximo aprovechamiento de los antes mencionados.

El PlanDAI Estado de México se enfrenta al reto de convencer a los sectores vulnerables, de que el acceso a la información pública representa una ventana hacia mejores condiciones de vida y además, coadyuva con el combate contra la corrupción, mediante la vigilancia de los actores gubernamentales.

D. Integración de la Red Local de Socialización.

La Red estará Integrada por este Órgano Garante así como la Secretaría de la Contraloría y N.V. Nivel Humano A.C.

2. Diagnóstico.

- **Contexto de la entidad federativa (principales problemas).**

El Estado de México es una de las 32 entidades federativas de la República Mexicana, se ubica en la región centro y cuenta con 125 municipios.

De acuerdo con datos del último censo de población y vivienda, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en 2015, la población de la entidad asciende a 16,187,608 habitantes.

El Estado de México es una de las entidades de mayor relevancia para el país en términos económicos y sociales. Es el estado más poblado de la República concentra el 13.9% de la población nacional y es la segunda entidad con mayor porcentaje de aportación al PIB nacional alrededor de 9.4% además de que recibe el 7.5% de la inversión extranjera directa (IED)^{1, 1}

Aunado a esto, su proximidad geográfica con la capital del país lo hacen uno de los territorios estratégicos para abonar al desarrollo económico del país. No obstante, la creciente ola del número de feminicidios y el aumento en los porcentajes de población que viven en condición de pobreza, ponen de manifiesto el desempeño de esta entidad en diversos ámbitos. La incidencia delictiva en 2018 fue de 99,003 por cada 100 mil habitantes, ocupado el 1er. Lugar en Inseguridad a nivel Nacional.²

Tener una vida libre de violencia es un derecho reconocido por leyes nacionales e internacionales, sin embargo, en el Estado de México, la violencia contra las mujeres, es uno de los principales problemas que afectan a la sociedad mexiquense. Derivado de lo anterior, el 28 de julio de 2015 se decretó en nuestro estado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los municipios de: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, **Naucalpan de Juárez**, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad³.

- **Población potencial (aquella que se ve afectada).**

Como primer ejercicio este Instituto decidió enfocarse en el Municipio de Naucalpan de Juárez, uno de los 125 municipios que conforman al Estado de México, el cual limita al este con las alcaldías Miguel Hidalgo y Azcapotzalco, al sur con el municipio de Huixquilucan, al norte con Tlalnepantla de Baz y Atizapán de Zaragoza y al oeste con Jilotzingo, no obstante, se prevé que en el siguiente ejercicio se sumen más municipios de la Entidad, con la finalidad de replicar y multiplicar el alcance del PlanDAI a más habitantes del Estado de México.

De conformidad con los resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por INEGI, al 25 de enero de 2011, el municipio de Naucalpan contaba con una población total de 872,320 habitantes. De los cuales, hombres eran 422,634: 48.45% y mujeres: 449,686: 51.55%.

¹ cidac, disponible en: <http://cidac.org> (Última consulta: 04 de septiembre de 2019).

² *Ibidem*

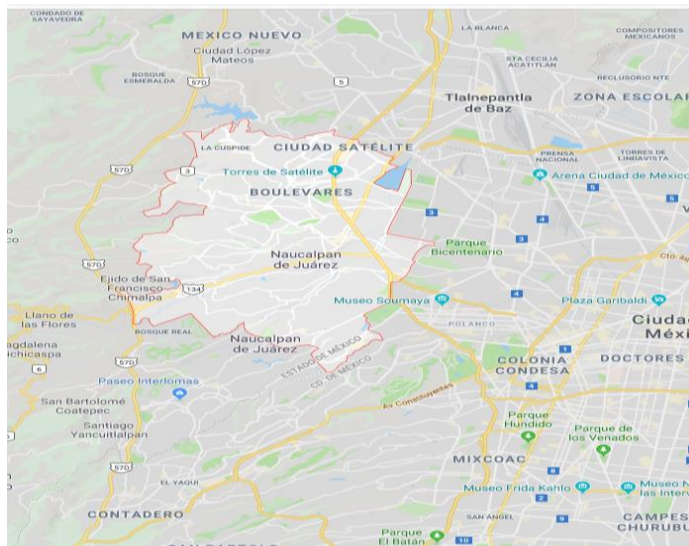
³ Gobierno del Estado de México, disponible en http://edomex.gob.mx/eliminacion_violencia_mujer (Última consulta: 04 de septiembre de 2019).

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Naucalpan se encuentra como uno de los municipios de la entidad con mayor incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. Y según el Instituto Nacional de las Mujeres y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), es de las localidades más violentas para las mujeres de los últimos años.

- **Ubicación geográfica (de la población potencial).**

Naucalpan de Juárez se localiza en la parte meridional del Estado de México. De acuerdo a lo que indica el mapa de la República Mexicana sobre la localización de Naucalpan de Juárez, se encuentra situado entre las coordenadas geográficas 19° 28' latitud norte y entre 99° 14' longitud oeste. La superficie territorial total que cubre al municipio de Naucalpan de Juárez es de unos 149.86 kilómetros cuadrados. Se ubica a una altura promedio de 2,220 metros sobre el nivel del mar.

La cabecera municipal se denomina San Bartolo Naucalpan. Tiene una extensión territorial de 155.70km², del cuales 55% se considera No urbano, y 45% urbano.



- **Otros datos de interés.**

Naucalpan de Juárez es considerado uno de los municipios más violento del Estado de México. El aumento de delitos sexuales ha motivado que desde 2015 se mantenga una alerta de violencia de género en el municipio.

En 2016 el *Observatorio Ciudadano contra la Violencia de Género, Desaparición y Femicidio en el Estado de México* contabilizó 39 casos probables de femicidio en la entidad.

De acuerdo con el Consejo de Población del Estado de México el municipio de Naucalpan es considerado con un grado de marginación “muy bajo”; sin embargo, organismos especializados en el estudio de las carencias sociales como el Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (Coneval) revelan que 264 mil habitantes viven en pobreza, de los cuales 35 mil 251 se ubican en la categoría de pobreza extrema.

3. Objetivos.

General.

Incrementar el aprovechamiento del DAI por parte de la población en el Estado de México, principalmente por las mujeres del municipio de Naucalpan de Juárez. Se procurará mantener un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Objetivos específicos.

- Posibilitar que el DAI se encuentre al alcance de las mujeres del municipio de Naucalpan de Juárez.
- Ampliar y diversificar la base de usuarios del DAI en las mujeres del municipio de Naucalpan de Juárez.
- Propiciar el ejercicio estratégico del DAI por parte de las mujeres del municipio de Naucalpan de Juárez.

4. Estrategia de Socialización del DAI.

De forma procedimental, las líneas de acción implementadas por el Infoem mediante la creación de redes de socialización se cimentarán en dos ejes:

- a) Reconocimiento del derecho de acceso a la información pública por parte de la población mexiquense.
- b) Uso del acceso a la información pública para mejorar las condiciones de vida.

En apego a las directrices que enmarcan el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información, la Red Local de Socialización que se

establecerá en la capital mexicana parte de la creación de la figura del socializador del DAI en el Estado de México.

- **Definición de la estrategia seleccionada.**

Conscientes de la importancia de vincular a la sociedad civil organizada dentro de las políticas públicas, la Red Local de Socialización decidió invitar a la N.V. Nivel Humano A.C. Organización sin fines de lucro, conformada por un equipo de profesionales y voluntarios que comparten la misma vocación de servicio a favor de nobles causas sociales, con un propósito muy claro: ayudar a las personas que enfrentan situaciones de riesgo, vulnerabilidad o exclusión para que le sean reconocidos sus derechos humanos y tengan acceso a las mismas oportunidades de desarrollo.

- **Población objetivo.**

Sera un grupo de 100 mujeres, con un rango de edad de entre los 16 hasta los 70 años, con diferentes ocupaciones, amas de casa, empleadas, profesionistas, docentes, todas aquellas que quieran saber la utilidad del derecho de acceso a la información.

- **Responsabilidades de los participantes (funciones)**

- ✓ **Organismo Garante Local (OGL)**

- A) Coordinará las acciones de socialización de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública.
- B) Documentará el ejercicio de los socializadores en cada una de sus actividades, con la finalidad de recabar evidencias de su cumplimiento.

- ✓ **Secretaría de la Contraloría**

- A) Promoverá la ética e integridad de las personas socializadoras.

- ✓ **N.V. Nivel Humano A.C.**

- A) Serán el conducto para llegar a la población objetivo.

- ✓ **Personas Facilitadoras del DAI**

Los socializadores del DAI, al constituir la parte medular de este proyecto, deberán atender la correcta ejecución de las estrategias pormenorizadas en los programas

de formación y dar seguimiento a las actividades desarrolladas para impactar en algún sector de la población, documentando su labor en los plazos establecidos por esta política pública.

5. Personas Facilitadoras del DAI

El propósito de que los socializadores funjan como agentes de cambio, a través de una metodología sociológica de múltiple mediación en los distintos círculos en los que se desenvuelven, puede derivar en réplicas de información que incrementen el aprovechamiento del derecho en cuestión, para ello se regirán por los principios de:

A) Orientación

1. El primer paso para la socialización consistirá en comunicar un panorama general en torno al derecho de acceso a la información pública, basado en los siguientes aspectos:
 - ¿Qué es el derecho de acceso a la información pública?
 - ¿Para qué sirve y qué beneficios conlleva?
 - ¿Qué es el Infoem y cómo garantiza el derecho de acceso a la información pública?
2. Dar a conocer los medios para acceder a la información pública.
3. Incorporar casos de éxito del aprovechamiento de este derecho para sustentar su utilidad y motivar la permanencia del público.

B) Asesoría

1. El socializador deberá realizar una investigación encaminada a conocer los problemas que aquejan a la población en la cual desarrollará su labor.
2. El socializador deberá monitorear frecuentemente aquellos problemas que surjan de las participaciones de los asistentes en los lugares de reunión (bibliotecas, casas de cultura y espacios semejantes).
3. El socializador procurará reconducir los problemas mencionados por los asistentes en necesidades de información y, en consecuencia, en casos de aprovechamiento, a fin de registrarlos y agregarlos al soporte documental correspondiente.
4. En los casos que lo ameriten, el socializador orientará a los usuarios sobre los procedimientos para presentar solicitudes de acceso a la información pública y consultar los portales de transparencia de los sujetos obligados.

C) Gestoría

1. El socializador dará seguimiento a las solicitudes de Información en las que haya apoyado a la población objetivo para su realización.
Elaborando un calendario con fechas de respuestas y monitoreara la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el sistema IPOMEX para poder identificar cualquier situación vinculada con dicha solicitud y, en cuanto cuente con la respuesta correspondiente, contactar a la persona que realizó la solicitud para poder darle a conocer la información y apoyarla en caso de que decida continuar con algún trámite para que pueda obtener el beneficio que la motivo a realizar su solicitud de acceso a la información.

Como Socializadores participarán:

- 15 Servidores Públicos de este Organismo Garante

5. Cronograma de actividades

- Sesiones de Socialización: se tienen prevista una sesión en el mes de noviembre del presente año, esta previsión puede sufrir modificaciones ya que el objetivo es lograr la Socialización de 100 mujeres.
- Calendario:

Actividad	Nov.	Dic.
Personas Facilitadoras del DAI	X	
Socialización del DAI	X	
Documentación		X

7. Documentación e Informe Final

- Cursos de formación de Personas Facilitadoras del DAI
 - Lista de asistencia, imágenes
- Sesiones de socialización en materia del DAI
 - Lista de asistencia, imágenes
 - Formato para documentar la socialización del DAI
- Solicitudes de acceso a la información
 - Acuse de recibo
- Oficios de petición
 - Acuse de recibo por parte del sujeto obligado

8. Seguimiento al cumplimiento de los PLS

- **Datos a reportar**

Objetivo	Dato	Medios de verificación
Contribuir a que la población aproveche el DAI como una herramienta para la generación de conocimiento y la solución de situaciones o problemas	Casos de aprovechamiento	Reporte INAI
	Número de personas que ejercieron el DAI dentro del PlanDAI	Reporte INAI
2.1 Facilitadores del DAI formados	Número de Facilitadores del DAI formados	Reporte del OGL
3.1 Asistentes a las sesiones de socialización en materia del DAI	Número de personas que asistió a las sesiones de socialización en materia del DAI	Reporte del Facilitador
3.2 Solicitudes de acceso a la información realizadas	Número de solicitudes de acceso a la información realizadas	Reporte del Facilitador
3.3 Oficios de petición realizados	Número de oficios de petición realizados	Reporte del Facilitador
2.1 Cursos de formación de Facilitadores del DAI impartidos	Número de cursos de formación de Facilitadores del DAI impartidos	Reporte del OGL
3.1 Sesiones de socialización en materia del DAI impartidas	Número de sesiones de socialización en materia del DAI impartidas	Reporte del OGL
3.2 Asesorías para el ejercicio del DAI realizadas	Número de asesorías para el ejercicio del DAI	Reporte del Facilitador
3.3 Acompañamientos realizados para propiciar aprovechamiento del DAI	Número de acompañamientos para propiciar el aprovechamiento del DAI	Reporte del Facilitador

9. Comunicación

El seguimiento a las actividades llevadas a cabo con las mujeres en cumplimiento a lo referido en el presente Plan, los avances, resultados arrojados, testimonios y el aprovechamiento que en su caso se derive de la socialización del DAI será divulgado por este Instituto de Transparencia a través de:

- Publicación en redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter).
- Página web del INFOEM.

Por otro lado, con la finalidad de ampliar la cobertura de difusión del Plan DAI, los integrantes de la Red Local de Socialización, de acuerdo con sus posibilidades presupuestales, se comprometen a incluir en sus actividades publicitarias la promoción y difusión de las acciones que se realicen.